



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0036 -2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 12 de Julio del 2017

VISTOS:

El Expediente N° 021514 de fecha 15 de Junio del 2017 de la Junta Directiva del Club de Madres del Comité Vaso de Leche “Dominga Llosa de Duran”; el Informe N°178-2017-PVL/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de Julio del 2017 de la (e) del Programa Vaso de Leche y el Informe N°1484-2017-SDS-GDES/GM/MPMN., de fecha 12 de Julio del 2017 del Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vaso de leche “DOMINGA LLOSA DE DURAN” de la zona de Mariscal Nieto, así como todos sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art° II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Ley N° 25307, se declara la prioridad e interés nacional la labor que realizan los Club de Madres, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio del 2011, su Art. 8° establecido que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES – RUOS, por lo que se encargara del Reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES a que refiere la presente Ordenanza, ello con la finalidad de otorgar representatividad de la persona jurídica para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local;

Que, conforme el Art. 26 de la Ordenanza Municipal N°014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del asiento secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, de: El Acta de Asamblea General en que conste el Acuerdo correspondiente, la Convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros;





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N°014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N°1283-2015-A-MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Dominga Llosa de Duran", ubicado en la Asociación "Selva Alegre" de la Zona de Mariscal Nieto, por el periodo de 02 años, en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, cuyo expediente forma parte del presente y que está integrado conforme se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
01	YENNY MARISOL VELASQUEZ PAUCAR	45210595	COORDINADORA
02	DANNYA ZUMILDA QUISPE VILCA	70041101	SECRETARIA
03	MONICA MARISOL CORI TICONA	46042487	TESORERA

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la notificación y distribución de la presente Resolución a los involucrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Gerencia de Desarrollo Económico Social
MOQUEGUA
ABOG. DANIEL D. DONAYRE SANCHEZ
Gerente de Desarrollo Económico Social